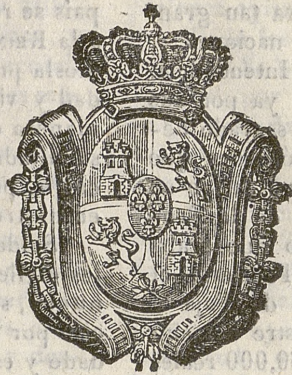


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 4 de Julio de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Valladolid. = En atencion á los excelentes méritos, servicios y consideracion militar del Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales Don Francisco Javier Aspiroz, ha tenido á bien esta Junta nombrarle Capitan General del 8.º Distrito, y General en Cefe de las fuerzas expedicionarias de Castilla la Vieja.

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público, Autoridades y Corporaciones. Valladolid 30 Junio de 1843. = El Presidente, Miguel Senosiain. = José María Cano, Secretario.

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Valladolid. = Atendiendo á los relevantes servicios militares y distinguidos méritos contraídos por el Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales Don Miguel Senosiain, ha tenido á bien esta Junta nombrarle Capitan General 2.º Cabo del 8.º Distrito militar, con retencion del mando del Regimiento de Caballería de Villaviciosa, núm. 9.º

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público, Autoridades y Corporaciones. Valladolid 30 de Junio de 1843. = Francisco Agustin Silvela, vice-Presidente. = José María Cano, Secretario.

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Valladolid. = La Junta ha acordado la pronta organizacion de una Compañía de Artillería para el servicio del arma. Para que tenga efecto invita á los Sargentos, Cabos y Artilleros licenciados del Ejército y jóvenes que reúnan las circunstancias

necesarias de robustez, disposicion y estatura para que se alistén en ella.

Los Sargentos y Cabos licenciados que fuesen necesarios, serán admitidos en sus respectivas plazas.

Los demas que de todas clases se presten al servicio, se admitirán bajo las bases siguientes:

La clase de Artilleros disfrutará por el tiempo que desempeñe su cargo 4 reales diarios, los Cabos primeros y segundos 5 reales, y 7 los Sargentos.

Unos y otros percibirán además las raciones correspondientes á su clase.

Desde el momento que sean alistados quedarán sujetos á las Reales ordenes de ramo.

Los individuos de las clases expresadas que quieran alistarse, se presentarán al Señor Brigadier Comandante general de Artillería. Al efecto dicho Señor Brigadier habrá nombrado el Oficial que estime conveniente para la admision de los Artilleros, los cuales serán revisados por el Comisario del arma en el acto de haberse filiado, con cuyo documento justificarán su admision al Comisario de la plaza.

Valladolid 1.º de Julio de 1843. = El Presidente, Miguel Senosiain = José María Cano, Secretario.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Grande y heróico es el alzamiento verificado en esta Capital el dia 24 del mes anterior, el cual ha sido secundado por todos los pueblos de la Provincia, adhiriéndose á los principios proclamados por todos los Españoles; y si al patriotismo y al ardor cívico de que todos estamos animados para obtener el feliz éxito de la santa causa que invocamos, no se uniera el celo y actividad de la autoridad administrativa para facilitar recursos, que son el elemento poderoso que forman el Erario público, vendriamos á tocar con sentimiento que la Excm. Junta provisional de Gobierno de esta Provincia no podria poner en accion cuantos medios

nos condujera al complemento de una obra tan grande y digna de la admiracion de todas las naciones.

Partiendo pues de este principio, esta Intendencia, penetrada de los deseos que le animan, ya por sus sentimientos políticos, ya tambien por el sagrado deber de cumplir estrictamente con las ordenes que acaba de comunicarle la expresada Junta, dirige su voz á los Ayuntamientos constitucionales de la Provincia, presentando ante todo el ejemplo que acaba de dar el de esta Capital ingresando en Tesorería el cupo correspondiente á la contribucion de Paja y Utensilios del primero y segundo trimestre del año corriente, como lo hará de la suma de 460,000 reales que adeuda por diferentes ramos é impuestos á favor de la Hacienda pública. Esta es una prueba ostensible de que los hechos corresponden á la voz del patriotismo y de la razon, y este hecho mismo tambien abre el camino ó senda que los demas Ayuntamientos deben seguir para probar que no tienen en menos su libertad y patriotismo. Idea es esta que alhaga los deseos de la Intendencia, pues que á no dudarlo espera que con la velocidad del rayo sigan este ejemplo las demas Corporaciones municipales. Ellas tienen en su mano recursos suficientes y del momento para hacer efectivas cantidades de consideracion y remesarlas á Tesorería, porque de una parte el importe de puestos públicos de dichos dos tercios, y las cuotas de los primeros contribuyentes de mayor arraigo les proporcionará contraer este servicio en el término dado de tercero dia, sin perjuicio de verificar el pago del resto de sus contribuciones hasta fin de Junio del año actual, porque asi lo ha acordado la Junta, y esto es preciso cumplirlo por las poderosas razones que se dejan emitidas.

Concluiré con manifestar á los expresados Ayuntamientos constitucionales, que si con sentimiento no se obtuvieran los resultados que la enunciada Junta y esta Intendencia apetece, será preciso asilarse á las medidas coercitivas que dentro del círculo de la ley están previstas para los morosos; pero insiguiendo en la misma idea de patriotismo de dichas Corporaciones municipales, se cree con fundamento que ni una sola dará lugar á que aparezca en su término un Comisionado de egecucion, ni sea necesaria otra cualquiera que serviría como una señal de lenidad y poco apego de sostener la causa que todos los buenos Españoles defendemos.

Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 2 de Julio de 1843.—Juan Buznego.—Señor Presidente é individuos del Ayuntamiento constitucional de...

MILICIANOS NACIONALES Y SOLDADOS:

He aceptado el cargo de Capitan General de Castilla la Vieja y el mando en Gefe de las tropas con que acaba de honrarme la Junta provisional de Gobierno; y al anunciároslo debo dirigiros mi voz, que ya no os es desconocida.

¿Qué se ha hecho de nuestros sacrificios por establecer las actuales instituciones? Despues de una guerra asoladora de siete años, cuando debíamos esperar que la paz y la justicia consolidasen la Constitucion jurada y el Trono de nuestra REINA, todavia se ven amenazados y en grave peligro estos caros objetos.

El disuelto Congreso de los Diputados lo conoció asi, y lanzó la voz de alarma, que cundiendo por el

país se repite por todas partes llamándonos á salvar á la REINA y á la España. Salvémosla, pues, y salvémosla presto, por que de la prontitud, espontaneidad y vigor de nuestro esfuerzo depende en gran manera cortar el vuelo de la guerra civil en que desatentadamente la ha lanzado un poder obstinado, ciego, pródigo en derramar sangre de Españoles y en destruir sus mas ricas ciudades.

Soldados: Nunca es mas difícil que en las revueltas civiles el guardar rigorosamente la disciplina, y nunca, sin embargo, es ésta mas necesaria, y preciso por lo mismo aumentar para ello nuestro cuidado y esmero. Yo os la recomiendo con encarecimiento, al paso que me lisongeo de no verla alterada: por que la confianza y la justicia son los polos en que estriba, y aquella la tengo grande en vosotros, asi como debeis tenerla en vuestro General.

Viva ISABEL II.

Viva la Constitucion.

Viva la Independencia Nacional.

Cuartel general de Valladolid 30 de Junio de 1843.—Francisco Javier Aspiroz.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Aprobado por la Junta de Salvacion el levantamiento en masa de la provincia de Valencia, esta Junta decreta lo siguiente:

1.º Se levantará un somaten general en toda la provincia de Valencia, que prestará colectivamente sus servicios en el órden siguiente. Todos los pueblos de la derecha del Júcar cubrirán el camino y alturas de derecha é izquierda hasta el puerto de Almansa, é impedirán el paso de carruages, caballerías y transeuntes que vayan en direccion á Madrid, á no llevar pase de la Junta; reconociendo por su gefe y director al Coronel Don Antonio Buil, quien con una columna de infantería y caballería engrosada con los Nacionales de los pueblos del tránsito y en somaten marchará remontando el Júcar por la izquierda del camino de Madrid á ocupar el puerto de Almansa.

2.º Todos los pueblos de la izquierda del Júcar hasta la huerta de Valencia, comprendida la ribera, alzados tambien en somaten y dirigidos por el teniente coronel D. Gregorio Carra, prestarán iguales servicios, cubrirán toda la orilla del rio, utilizarán las aguas de las acequias, los caseríos y plantaciones para la defensa, y apoyarán en comunicacion con las fuerzas del coronel Buil las operaciones del ejército.

3.º Los pueblos comprendidos en las dos resoluciones anteriores las pondrán en egecucion al toque de rebato en el momento de recibir órden de sus directores.

4.º La huerta de Valencia desde el momento que oiga el toque de rebato y el del caracol se levantará en masa, reconociendo por su gefe director al coronel Don Jaime Nat: estas fuerzas cubrirán los alrededores de esta capital sin penetrar en ella sino cuando la Junta lo dispusiere, prestando con el imponente apoyo de las aguas iguales servicios que los anteriores.

5.º Que comprendida en las anteriores medidas

para tomar parte en el levantamiento, toda la Milicia nacional de infantería que se mandó movilizar, y toda la exceptuada en el decreto de 17 del actual. Todo valenciano es soldado de la patria en estos momentos.

6.º El cargo principal de todas estas fuerzas es no disparar un tiro si el enemigo no nos hostilizase, antes al contrario con la oliva en la mano brindar á la paz á nuestros hermanos del ejército que violentado conduce el tirano, presentarles sus pechos indifensos, y abriéndoles los brazos terminar esta terrible crisis producida en esta desgraciada pero noble nacion, por un ingrato que la vende y desprecia.

7.º Se declara de hecho movilizada toda la Milicia nacional de caballería de la provincia de Valencia, la que concurrirá al instante según las órdenes que al efecto espedirá el Sr. subinspector del arma á los pueblos de Catarroja, Moncada, Alfara y Tabernes Blanques.

8.º Todos los cazadores de oficio del Reino que se presentaren con sus escopetas á disposicion de la Excm. Junta de Salvacion, formarán la compañía de preferencia del batallon de Tiradores.

9.º Se formará inmediatamente una compañía de 80 á 100 plazas con la denominacion de Compañía de la Juventud Valenciana, compuesta de todos los jóvenes de arraigo que no pertenezcan á la Milicia nacional de esta Ciudad. Queda encargado de su organizacion el Sr. Don Jacinto Ronda.

¡Hijos del Cid!.... tenéis la ventura de ser los primeros en recibir, si se atreve á llegar á vuestros montes de Almansa, el hombre odioso que ha roto la Constitución y despreciado el trono de Castilla: la espada del Rey Don Jaime brillará en las Torres de esta heroica ciudad, y la memoria del héroe gigante os recordará como vencieron vuestros abuelos. — No pisará vuestro suelo, porque los que conduce son vuestros hermanos, y los hermanos no se hieren: mas si osára, felices mil veces, por estar destinados á hacerle sentir la más grande y la más justa expiacion. — El Presidente, Eduardo Fernandez — Vicente José Almenar, vocal-Secretario. — Santiago Luis Dupuy, vocal-Secretario.

ALOCUCION

dirijida por el Presidente de la Junta de Gobierno, de la Provincia de Palencia á las tropas del Ejército y Milicia Nacional en la funcion de este dia.

Leoneses, Zamoranos, Vallisoletanos, Nacionales, Soldados de Sagunto y Villaviciosa, Carabineros de la Nacion: El voto de vuestros representantes en Córtes, de Dios salve al País y á la REINA, ha sido escuchado, según se ve.

La voz omnipotente de la Nacion ha resonado con el mayor heroismo; y deciros yo los sentimientos unánimes de todos los Españoles, sería retrataros con frialdad aun los míos, que nacen de un pecho castellano y bien decidido. Observad vosotros la animacion y alegría que tanto rebosa en los semblantes de los Palentinos, y conoceréis mejor que yo pudiera deciros las simpatías de sus corazones.

Se os trataban de conceder los grandes beneficios de la amnistia, con la que se habrían apagado las

pasiones agitadas por tanto tiempo, y se habrían reconciliado los partidos, y se quitó al hombre que lo propuso. Se ofreció dar licencia á los cumplidos del Ejército, por lo que se hallarían hoy en sus casas en el seno de sus familias dedicados á las labores y á las artes, y se separó á quien prometió solemnemente tal cumplimiento. Se quiso favorecer mas á la Nacion y al Ejército, pues se aseguró que parte de los Soldados de los Cuerpos de reserva ayudarían temporalmente á sus padres en las faenas agrícolas ínterin quedaban los Cuadros en las Capitales instruyendo á los bisoños, y todo, todo quedó frustrado! ¿y por qué, verdaderos Españoles? por hacer la fortuna de una docena de hombres y por escuchar el Gefe del Estado á Consejeros desacertados. Pero no conseguirán, no, ya sus planes infernales; porque si pudo ser dudosa la victoria de la causa de la razon y la justicia, la de la Nacion, ya no lo será, levantado como se ha hecho el morado pendon de Castilla. El llevó siempre á sus hijos á la victoria, y hoy les conducirá hasta el esterminio de los que de tan grandes beneficios nos quieran privar. Creedlo así, honrados y valientes Castellanos, pues aunque tan conocido no fuera vuestro valor, bastaría ser conducidos al combate por Gefes tan bizarros y valientes, que deseosos de vuestro renombre, han pedido la vanguardia en las batallas. La tendreis valientes Soldados, y con solo proclamar los sacrosantos nombres de nuestro programa llegará á tremolar el pendon de Castilla en el Palacio de Buenavista.

Unión, unión, Españoles! Viva la Constitución de 1837. = Viva ISABEL II Constitucional. = Viva la Independencia Nacional. = Viva el programa del Ministerio Lopez. = Viva la union del Ejército y Milicia Nacional.

Palencia 29 de Junio de 1843. = Roman Obejero.

Junta provisional de Gobierno de la Provincia de Valladolid.

Esta Excm. Junta de Gobierno acaba de recibir por conducto extraordinario las noticias de la Córte que á continuacion se publican para satisfaccion de los habitantes de esta Capital. Valladolid 2 de Julio de 1843. = José María Cano, Secretario.

Madrid 1.º de Julio.

A ULTIMA HORA.

Se dá por cierto que las autoridades tratan de pronunciarse en esta Córte, levantando la bandera de Constitución de 1837, Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria hasta el 10 de Octubre de 1844 y Ministerio Lopez, todo con el diabólico objeto de neutralizar los pronunciamientos de las principales Provincias de la Monarquía. Todos conocen las tretas, que saben emplear los hombres que componen la pandilla dominante, y quedarán chasqueados en sus planes por mas pronunciamientos que ahora hagan.

La Duquesa de la Victoria debe salir de un momento á otro para Extremadura. No son difíciles de adivinar las causas de este viaje....

Zurbano se retiró á Cervera acosado por las fuerzas que manda el Coronel Prim y el Brigadier Castro, dejando todo el equipaje y artillería en poder de estos dos bravos. Parece que el Gobierno recibió ya los partes de esta derrota.

La reducida division que manda Van-Halen salió de Jaen la noche del 26, y por varios conductos se sabe que gran parte de ella se insurreccionó.

Sigue en boga la voz del regreso de Espartero á esta Corte y hoy se afirma por muchos que dormirá en Ocaña. Muchos son los comentarios que todos hacen con este motivo. Unos dicen que es para resignar la Regencia y convocar Córtes extraordinarias; y otros que piensa reunir aquí todas las fuerzas posibles para mantenerse en el poder á toda costa, y en último caso marcharse á Portugal. Veremos lo que hay de cierto.

Varios oficiales del 2.º batallon del Regimiento de Aragon que estaban con el General Carendolet en la Serranía de Ronda, se presentaron el dia 26 á la Junta de Gobierno de Sevilla á ofrecer sus servicios. Igual ofrecimiento habia hecho otro batallon del Ejército y tambien se esperaba en Sevilla el mismo dia.

Las columnas expedicionarias de Granada, Córdoba, Almería, Málaga y demas puntos pronunciados del Mediodia estaban ya muy próximos á Jaen el dia 27 segun carta de la misma ciudad que tenemos á la vista.

El dia 24 se pronunció el Ayuntamiento y Milicia nacional de Villarcayo, y el lema de su bandera es: Constitucion de 37, Isabel II, independencia nacional.

La importante villa de Vivero, en el reino de Galicia, se pronunció el dia 22 nombrando su Junta gubernativa y adoptando el mismo programa que el de la Coruña y Lugo.

Gracia (cercañas de Barcelona) 25 de Junio á las tres de la tarde.

Desde hoy quedan ya establecidas al pie de Monjuich tres baterías de á diez morteros cada una para contestar al fuerte caso que hostilice la Ciudad, en la que quedan sólo 5,000 nacionales.

El Gobernador Echaleco mandó á la Ciudad un parlamento que no se ha recibido, y se le contestó que la Junta no oiria proposicion alguna que no tuviese por objeto la rendicion del Castillo á discreccion.

En San Pedro Mártir estan establecidas tambien baterías que romperán el fuego sobre Monjuich si este fuerte lo hace contra la ciudad.

ANUNCIOS.

Don Juan Francisco Pedraz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Francisco Fernandez, natural del Reino de Galicia, concejo de Buron, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado si le conviniere á mostrarse parte y defenderse en la causa que en él se sigue por la fuga que él mismo hizo de la casa de José Vivas, vecino de Aldeamayor, la noche del 27 de Abril último, llevándose ademas varios efectos de ropa, pues en el caso que no se presente le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, á cuyo efecto, y en virtud de auto por mí dado en aquella, se ha mandado fijar los oportunos edictos conforme á la ley en esta villa, é insertándose otro en el Boletin oficial de la Provincia en lugar de hacerlo en el pueblo del Francisco, por ignorarse cual sea, llamándole y emplazándole por el referido término, con la advertencia de que en su rebeldía se seguirá la causa con los estrados de este Juzgado. Dado en Olmedo á 26 de Junio de 1843.—Juan Francisco Pedraz.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 2 de Julio de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 61 imposiciones, de las cuales dos son de nuevos imponentes. 3,744.
Se han devuelto á peticion de 3 interesados. 841. 11

El Director de semana, Manuel de Alday.

Se necesita una nodriza para criar en Valladolid; ha de ser jóven, robusta, sana, y cuya leche, ademas de abundante, tenga muy poco tiempo, pues que es para encargarse de un niño de dos meses y medio. La que con estas circunstancias, garantidas por persona respetable, ó por cartas de los Señores Alcalde, Cura Párroco y Facultativo de su respectivo pueblo guste presentarse en la redaccion de este Periódico, en ella se la dirá la casa para donde se la busca.